



**UNIVERSIDAD
DE CIENCIAS DE
LA SEGURIDAD**
Ciencia, Patria y Humanismo

Código de Conducta

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÓDIGO DE CONDUCTA



Contenido

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO NUEVO LEÓN	3
DIVERSIDAD, INCLUSIÓN, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN	3
CONSIDERACIONES GENERALES	4
EL OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
MISIÓN INSTITUCIONAL	5
VISIÓN INSTITUCIONAL	5
MARCO NORMATIVO	6
PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO	7
VALORES DE LOS SERVISORES PÚBLICOS	9
REGLAS DE INTEGRIDAD	10
RIESGOS ÉTICOS	11
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UCS	12
Conocimiento y Aplicación de la Ley	13
Desempeño con Integridad en el Cargo Público	14
Combate a la Corrupción	15
Promover y Fortalecer la No Discriminación, Igualdad y Perspectiva de Género	15
Respeto a los Derechos Humanos	16
El Uso y Asignación de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Tecnológicos, será Exclusivo para el Despacho de los Asuntos Encomendados.	16
Transparencia en la Información	17
Conflictos de Interés	19
Relación con la Sociedad	19
Adaptación al Cambio	20
Comportamiento Digno	20
Disciplina	21



Código de Conducta

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO NUEVO LEÓN

El Código de Conducta de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, tiene como objetivo: establecer los valores que deben guiar el comportamiento del personal docente y administrativo, consolidando servidores públicos que rijan su conducta bajo los principios que emanan del Código de Ética del Servicio Público del Estado de Nuevo León.

El artículo 6, señala principios de observancia general para los servidores públicos la **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.**

El presente Código, es un punto de partida para fortalecer a la Universidad, como una Institución profesional, con un ambiente de trabajo armónico y respetuoso, que conforme servidores públicos con el compromiso de actuar ético, integro; de prevención de conflictos e intereses, conductas discriminatorias y, erradique el hostigamiento sexual, la desigualdad, por cuestión de género.

Ante toda circunstancia, existirá cero tolerancia a los actos de corrupción.

DIVERSIDAD, INCLUSIÓN, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

En la Universidad de Ciencias de la Seguridad, alineados al mandato constitucional del respeto a los derechos humanos, somos inclusivos, cuidamos nuestras palabras y acciones, no hostigamos ni acosamos y hacemos de nuestras diferencias nuestra fortaleza. Apoyamos y damos la bienvenida a todas las personas.



CONSIDERACIONES GENERALES

El día 15 de abril del año 2011, en el Periódico Oficial del Estado, se publicó la Ley que Crea la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, que en su artículo 1°, señala: “La Universidad de Ciencias de la Seguridad, se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que será responsable de la profesionalización de las instituciones que conforman el Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, mediante prestación de servicios de educación continua y educación formal en los niveles medio superior y superior, con el objeto de incidir en el mejoramiento de la prestación del sistema integral de Seguridad Pública”.

EL OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

El artículo 5° de la Ley que Crea la Universidad de Ciencias del Seguridad, establece como objeto: “El reclutamiento, la selección, formación, capacitación, actualización, desarrollo, profesionalización, especialización, y certificación del personal del Sistema Estatal, quienes se conforman en dos clases, mismas que se establecen en el artículo 6° de la citada Ley y que refiere lo siguiente: “Personal operativo; que comprenden al personal que realiza, de manera directa, acciones de prevención al delito a través del patrullaje, control de tráfico vehicular, guardia y/o custodia, seguridad y custodia de centros de internamiento, tratamiento de menores y adolescentes infractores, investigación criminal, investigación y/o persecución del delito, servicios de seguridad privada, análisis de delito e inteligencia y demás personal que ejecute a nombre de la Autoridad Municipal o Estatal el uso legítimo de la fuerza pública y;

Personal administrativo y de dirección; que comprende a todo aquel que realiza acciones de dirección, administración, organización, planeación, asistencia técnica, gestión y cualquier otro que no ejecute directamente a nombre de la Autoridad Municipal o Estatal en el uso legítimo de la fuerza pública”.

En conclusión, UCS es una institución responsable de capacitar a personas que participan en la labor policial deben estar dedicadas a la causa de un servicio público honorable y competente, haciendo gala a las normas de integridad personal y profesional.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia general, y deberá ser cumplido, sin excepción, por quienes en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades, empleo, cargo o comisión integren la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León. Por lo que, todo personal que preste sus servicios deberá conocer los alcances del presente Código de Conducta; de manera que, en caso de conocer alguna falta o incumplimiento al presente documento por cualquier integrante de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León deberá ser notificado a las instancias correspondientes.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Profesionalizar al personal del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, municipios, otras entidades federativas y la Federación, formando recurso humano altamente competitivo y especializado en el análisis del delito para la implementación de las mejores prácticas de administración de recursos, prevención, combate e investigación del crimen, buscando incidir de manera directa, en la mejora continua del servicio público y por ende la seguridad.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Posicionarnos como la mejor institución en la formación, actualización, profesionalización y alta especialización del personal integrado al Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, municipios, otras entidades federativas y la Federación, lo que permitirá la mejora cualitativa y permanente del servicio que se brinda a la ciudadanía.



Código de Conducta

MARCO NORMATIVO

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nuevo León

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León

- Ley que crea la Universidad de Ciencias de la Seguridad para el Estado de Nuevo León

- Reglamento Interior de la Universidad de Ciencias de la Seguridad

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- file:///C:/Users/Asus/Downloads/ModeloCo_digoConducta.pdf

- file:///C:/Users/Asus/Downloads/Co_digo_de_Conducta_difusio_n..pdf

- file:///C:/Users/Asus/Downloads/Gui_a_para_la_Elaboracio_n_del_Co_digo_de_Conducta_UEIPPIC-SFP%20(1).pdf

- <https://www.google.com.mx/?hl=es-419>



PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

1. Legalidad: Las y los integrantes de la Institución, harán aquello que las normas expresamente les confieren y, en todo momento, someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. Honradez: Las y los integrantes de la Institución, se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. Lealtad: Las y los integrantes de la Institución, corresponderán a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. Imparcialidad: Las y los integrantes de la Institución, darán a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. Eficiencia: Las y los integrantes de la Institución, actuarán con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

6. Economía: Las y los integrantes de la Institución, en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social

7. Disciplina: Las y los integrantes de la Institución, desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

8. Profesionalismo: Las y los integrantes de la Institución, conocerán, actuarán y cumplirán con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de



Código de Conducta

conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

9. Objetividad: Las y los integrantes de la Institución, preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

10. Transparencia: Las y los integrantes de la Institución, en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

11. Rendición de cuentas: Las y los integrantes de la Institución, asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

12. Competencia por mérito: Las y los integrantes de la Institución, deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

13. Eficacia: Las y los integrantes de la Institución, actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

14. Integridad: Las y los integrantes de la Institución, actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.



Código de Conducta

15. Equidad: Las y los integrantes de la Institución, procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1. Interés Público: Las y los integrantes de la Institución, actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto: Las y los integrantes de la Institución, se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. Respeto a los Derechos Humanos: Las y los integrantes de la Institución, respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no discriminación: Las y los integrantes de la Institución, prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. Equidad de género: Las y los integrantes de la Institución, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.



Código de Conducta

6. Entorno Cultural y Ecológico: Las y los integrantes de la Institución, en el desarrollo de sus actividades, evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Cooperación: Las y los integrantes de la Institución, colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

8. Liderazgo: Las y los integrantes de la Institución, serán guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública. comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Anticorrupción: Ningún servidor público se debe involucrar, ni promover conductas vinculadas a la corrupción. Este tipo de actuaciones están prohibidas en cualquier relación, directa o mediante un tercero.

Conflictos de intereses: Se prohíbe:

- a) Obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de regalos, préstamos o créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo.
- b) Que los intereses particulares del personal de la Universidad interfieran o pretendan interferir con los intereses de la misma.
- c) Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de la Universidad.

Regalos y entretenimiento: Ofrecer o recibir regalos, viajes, recreación o algún tipo de entretenimiento ha sido una práctica común para fortalecer sus relaciones, mostrar hospitalidad y cortesía y promover sus productos y servicios, pero es indispensable apegarse a la regulación vigente o, en su caso, establecer límites.



Código de Conducta

Por tal motivo, está prohibido ofrecer o entregar cualquier tipo de regalo o entretenimiento a servidores públicos.

Privacidad y confidencialidad de la información: Proteger y conservar la información de la Universidad, clientes y proveedores es obligación de cada uno de los servidores y nunca debe ser proporcionada a ningún tercero, a menos que sea requerida por ley o lo autorice un superior jerárquico. El manejo de los datos personales deberá cumplir los lineamientos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Administración de bienes muebles e inmuebles: Las y los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrarán los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Desempeño permanente con integridad: El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Cooperación con la integridad: Las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperarán con la Universidad de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

RIESGOS ÉTICOS

Abusos de autoridad: Prácticas de intercambio social, en las que se ejecuta una conducta basada en una relación de poder, jerarquizada y desigual. En una situación donde la autoridad o individuo que tiene poder sobre otros, debido a su posición social, jerárquica, de conocimiento o riqueza, utiliza ese poder para su propio beneficio.

Sobornos: Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar ventajas, como incentivo para cometer una acción ilegal, poco ética o que implica un abuso de confianza.

Hostigamiento sexual: Toda conducta sexual indeseada por quien la recibe.

Acoso laboral: Toda acción de un hostigador u hostigadores, conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el trabajador afectado hacia su trabajo, como el efecto o la enfermedad que produce en el trabajador. Esta persona o grupo de personas, recibe una violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles dentro o fuera del trabajo, por parte de grupos sociales



Código de Conducta

externos, de sus compañeros (*acoso horizontal*, entre iguales), de sus subalternos (en sentido vertical ascendente) o de sus superiores (en sentido vertical descendente).

Incumplimiento a leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas: Toda omisión a las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas que rigen a la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León.

Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses: Omisión al artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UCS

El presente Código, describe las conductas o comportamiento esperado de las personas servidoras públicas que conforman la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, en el cumplimiento de las metas institucionales, con base en los valores, principios y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética.

Los listados de Conductas, refieren de manera enunciativa, más no limitativa, las conductas básicas para todo personal docente y administrativo de la Universidad de Ciencias de la Seguridad.

Cualquier vulneración, abuso o infracción por parte de algún integrante supondrá la pérdida de confianza y la intervención de los mecanismos de control existentes.

Las conductas o comportamientos específicos que deben observar las personas servidoras públicas. En la Universidad de Ciencias de la Seguridad, se han agrupado en los siguientes rubros:

- Conocimiento y aplicación de la ley.
- Desempeño con Integridad en el Cargo Público.
- Combate a la Corrupción.
- Promover y fortalecer la no discriminación, igualdad y perspectiva de género.
- Respeto a los Derechos Humanos.
- El uso y asignación de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Tecnológicos, será exclusivo para el despacho de los asuntos encomendados.
- Transparencia en la Información.
- Conflictos de Intereses.
- Relación con la Sociedad.



- Adaptación al cambio.
- Comportamiento digno
- Disciplina

Conocimiento y Aplicación de la Ley

Las y los integrantes de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, conocemos y respetamos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, La Ley que crea la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interno de la misma, así como las Leyes, Reglamentos, Manuales y demás disposiciones jurídicas nacionales, estatales e internos, que regulan los actos de servicio que desempeñamos diariamente.

□ Conductas

- Conozco los principios constitucionales que regulan la actuación policial y los valores que se prevén en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal;
- Cumplo con la ley y demás disposiciones jurídicas y/o administrativas que regulan mi servicio público, empleo, cargo o comisión;
- Sujeto los actos que realizo en el servicio público, estrictamente a las disposiciones jurídicas aplicables a nivel nacional, estatal e interno;
- Presento mi declaración patrimonial y de intereses en el tiempo establecido por la ley;
- Evito la aplicación de la norma cuando conduce al error para conseguir algún beneficio personal o de algún tercero y que como resultado de este afecte el desempeño de las áreas de la Institución, o bien, de su patrimonio;
- Denuncio todo acto u omisión que impida el respeto a los derechos humanos de las y los ciudadanos, así como de los propios integrantes de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León;
- Conduzco mi comportamiento bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, cuando existe duda para la interpretación de la norma;
- Trabajo conforme a la ley, y no a mi voluntad, evitando actos de corrupción e interpretaciones discrecionales contrarias a derecho, que impacten negativamente a la población o la Institución;
- Decido observando la normatividad aplicable: el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y el presente Código de Conducta.



Desempeño con Integridad en el Cargo Público

Las y los integrantes de la Universidad de Ciencias de la Seguridad, cumplimos nuestras funciones con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que México forma parte.

□ Conductas

- Respeto y protejo la dignidad humana;
- No uso mi jerarquía, cargo, empleo o comisión para obtener beneficios personales de cualquier índole y/o favorecer o perjudicar a terceras personas;
- Mantengo un trato respetuoso con y hacia todas las personas, así como con las y los compañeros de la Institución;
- Cumpro con mis metas individuales, funciones, horarios y demás disposiciones inherentes al cargo público que desempeño;
- Establezco controles internos para atender en tiempo y forma los asuntos encomendados;
- Cumpro con las órdenes emitidas por un Superior con las formalidades establecidas;
- Respeto la línea de mando, informando todo acto u omisión que puedan resultar de los servicios que me sean asignados;
- Evito consumir bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas o cualquier otra de carácter ilegal en cualquier momento;
- Me abstengo de causar directa o indirectamente cualquier daño, ya sea físico, moral, emocional, económico y/o psicológico a los ciudadanos o a los integrantes de la Institución;
- Me abstengo de sustraer cualquier objeto, dinero o información en el desempeño de mis funciones;
- Evito participar al interior de la Institución en la compra o venta de cualquier mercancía, asimismo evito participar o propiciar tandas, rifas y sorteos que me distraigan de las labores encomendadas;
- Me abstengo de portar el uniforme fuera de servicio, así como, fotografiar o video grabar cualquier área de los inmuebles y muebles utilizados por la Institución para el desarrollo de mis actividades, e inclusive difundirlas en las redes sociales o cualquier otro medio de difusión.
- Soy responsable de las acciones profesionales en el desempeño de mis funciones y me opongo a realizar aquellas que puedan vulnerar este Código y la legislación vigente de nuestro país.



Combate a la Corrupción

Las y los integrantes de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, cumplimos nuestras funciones con estricto apego a la normatividad, no haciendo uso indebido de nuestro empleo, cargo, comisión o función para obtener un beneficio particular para sí o para terceros, en el uso del poder público.

□ Conductas

- Desempeño mi trabajo sin abusar de mi cargo público para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole y/o perjudicar a terceros.
- Me abstengo de recibir dinero, comida, bebidas, ropa, favores o cualquier otro bien o gratificación que resulte del desempeño de mis funciones y que sea distinta a la remuneración económica prevista legalmente como contraprestación al servicio que presto en la institución.
- Me abstengo de presentar documentación apócrifa con la finalidad de obtener beneficio personal, toda vez que la realización de esta conducta es considerada como delito, y
- Denuncio cualquier acto u omisión que implique la comisión de un delito, falta administrativa o un uso inadecuado de los recursos.

Promover y Fortalecer la No Discriminación, Igualdad y Perspectiva de Género

Las y los integrantes de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, promovemos, respetamos y garantizamos el uso del lenguaje incluyente, con perspectiva de género, evitando el uso sexista del lenguaje en todo momento.

□ Conductas

- Uso lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con las y los demás al exterior y al interior de la Institución;
- Incluyo acciones afirmativas que favorezcan la equidad de género entre mujeres y hombres, en las políticas y acciones relacionadas con mi trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo;



Código de Conducta

- Actúo evitando discriminar por razones de género, religión, creencias, color, orientación sexual o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana;
- Evito realizar actos u omisiones que impliquen una falta de respeto o consideración hacia mis compañeras y compañeros de trabajo de cualquier cargo o grado jerárquico, y
- Me abstengo de expresar opiniones o comentarios que denigren o menosprecien la calidad personal, laboral o profesional. Si tuviera que señalar deficiencias laborales o pedirles mejoras, lo realizaré con el debido respeto y consideración.

Respeto a los Derechos Humanos

Las y los integrantes de la Universidad de Ciencias de la Seguridad promovemos, respetamos, protegemos y garantizamos los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

□ Conductas

- Me desempeño tratando de no interferir con el ejercicio de los derechos de las personas o ponerlos en peligro, ya sea por acción u omisión;
- Prevengo, investigo y, de ser el caso, informo a la autoridad competente sobre las violaciones a los derechos humanos y garantías de los que se tenga conocimiento, y
- Actúo con estricto apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.
- En el ejercicio de mis funciones aplico los protocolos establecidos para evitar la violación de derechos humanos.

El Uso y Asignación de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Tecnológicos, será Exclusivo para el Despacho de los Asuntos Encomendados.

Las y los integrantes de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, utilizamos los recursos materiales, humanos, tecnológicos y financieros asignados exclusivamente para el despacho de los asuntos encomendados, privilegiando los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.



□ Conductas

- Utilizo el presupuesto asignado a la Institución en el tiempo y forma establecido;
- Utilizo los recursos única y exclusivamente para la consecución del despacho de los asuntos que por Ley tiene encomendada la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León.
- Integro los expedientes relativos a contrataciones con la documentación soporte que avale las erogaciones realizadas;
- Utilizo de manera honesta y responsable para uso exclusivo de la Institución, vehículos, teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos, correo electrónico, así como todo tipo de recurso material, financiero, presupuestario, informático o de cualquier otra índole;
- Conservo, en condiciones óptimas, los vehículos de la Institución;
- Realizo los procedimientos de contratación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- Rescindo los contratos o convenios cuando se advierta incumplimiento al objeto por parte de las partes involucradas en la suscripción de los mismos;
- No uso los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para beneficio personal;
- Evito extraer los bienes que me proporcionan para el desempeño de mis funciones, sin la autorización correspondiente;
- Me abstengo de utilizar los recursos e instalaciones de la Institución para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o moral, y
- Me abstengo de utilizar el uniforme, las insignias, identificación o cualquier otro elemento institucional para fines ajenos o distintos al ejercicio del servicio que me ha sido encomendado.
- Al hacer uso de recursos, uso criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.
- Denuncio los actos deshonestos en que se vean involucrados los servidores públicos.

Transparencia en la Información

Las y los integrantes de la Universidad de Ciencias de la Seguridad, sujetamos nuestro actuar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, razón por la cual la ciudadanía puede acceder a la información generada por la Institución, siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada o confidencial en términos de las disposiciones en materia de transparencia.



□ Conductas

- Resguardo y salvaguardo todo tipo de información y documentación que tenga bajo mi responsabilidad evitando su uso, sustracción, destrucción, difusión o indebida utilización, por terceros no autorizados;
- Reconozco que la información generada en el ejercicio de mis funciones es de la institución, por lo que no me pertenece.
- Actúo con confidencialidad e imparcialidad en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia de la misma;
- Apego mi actuar a no utilizar información o documentación como medio de presunción o para obtener algún beneficio personal o de terceros;
- Atiendo de forma inmediata aquellos requerimientos de acceso a la información.
- Evito introducir cualquier tipo de almacenamiento de datos en los equipos tecnológicos, con la finalidad de sustraer información con motivo de mis funciones;
- Evito sustraer, destruir y ocultar información de manera indebida que conozca por motivo de mis funciones;
- Me abstengo de permitir el acceso a personas ajenas a la información o documentación que se encuentre bajo mi resguardo
- Expreso mi compromiso de no difundir información institucional en las redes sociales o cualquier otro medio de difusión.





Conflictos de Interés

Las y los integrantes de la Universidad de Ciencias de la Seguridad, evitamos participar en asuntos que, por motivo de intereses personales, familiares o de negocios, pudieran afectar los intereses de la UCS.

□ Conductas

- Renuncio a tomar decisiones cuando exista o puedan existir conflictos de intereses y lo hago del conocimiento de mi superior jerárquico. ←
- Cumplo con mis obligaciones sin observar ideologías, preferencias partidistas, creencias religiosas u otros factores de índole personal.
- Mis acciones están apegadas en no intentar favorecer a familiares, amigos/as para el otorgamiento de contratos y/o adquisiciones.

Relación con la Sociedad

Las y los integrantes de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, ofrecemos la atención y el servicio que requiera la sociedad con un trato respetuoso, imparcial y equitativo, con el objeto de inspirarle confianza y credibilidad a la sociedad.

□ Conductas

- Mis acciones, palabras, trato, conductas, opiniones y actitudes brindan y transmiten a la sociedad confianza y credibilidad en la Institución, procurando de manera permanente que la confianza ganada y las buenas percepciones u opiniones que ella tenga de la Institución y de sus integrantes no sean menoscabadas por conductas atípicas mías o de mis compañeros y compañeras policías;
- Atiendo con eficiencia y cortesía a las personas en sus trámites, servicios y solicitudes;
- Evito tratos prepotentes y humillantes;
- Mi trato con la ciudadanía es estrictamente apegado a derecho y respetando los derechos humanos;



Código de Conducta

- Me desempeño no utilizando la identificación, la papelería oficial o los símbolos de identidad institucional que me sean asignados, en forma indebida o para beneficio personal o familiar ni para beneficiar o perjudicar a terceros;
- Omiso actos o conductas que puedan poner en peligro los derechos, bienes jurídicos o su integridad.
- Expreso mi compromiso de no recibir y solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo durante el servicio.

Adaptación al Cambio

Las y los integrantes de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, aceptamos los cambios que se vayan presentando como resultado de las reformas en materia constitucional y leyes estatales que permitan un mejor desempeño de nuestras funciones.

□ Conductas

- Fomento el cambio de la cultura organizacional dentro de la Institución procurando el mejoramiento de la misma, de sus integrantes y del mío;
- Adopto nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión Institucional;
- Contribuyo al desarrollo de la Institución con sentido de responsabilidad. ← Evito anteponer la negativa a cualquier propuesta de cambio, y
- Omiso acciones o comentarios que limiten o detengan iniciativas o propuestas de mis compañeros y compañeras de trabajo, que permitan un avance en los procesos institucionales.

Comportamiento Digno

Las y los integrantes de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, nos conducimos de forma digna, sin realizar acciones de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, manteniendo una actitud de respeto a las personas con las que tienen o guardan relación en sus funciones:



Código de Conducta

□ Conductas

- Me comunico asertivamente, sin señales sexualmente sugerentes con las manos o con movimientos del cuerpo.
- Procedo respetuosamente, sin contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo y jalones.
- Limito recibir y hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- Me comporto de forma atenta y respetuosa, omitiendo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos sexuales.
- Respeto la intimidad y evito espiar a las personas mientras se cambian de ropa o se encuentran en el sanitario.
- Evito realizar comentarios hostiles y humillantes que descalifiquen profesionalmente a mis compañeros.

Disciplina

Las y los integrantes de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cumplimos con la disciplina que la Institución requiere.

□ Conductas

- En el desarrollo de mis funciones me abstengo, en cualquier grado, a realizar la autoría o participación en hechos delictivos.
- Me comprometo a seguir las líneas de mando que establece la Institución.
- Me abstengo de participar en rumores o chismes que fomenten el mal ambiente laboral.
- Cumpló con mis deberes y obligaciones, sin amenazar a mis superiores.
- No golpeo a mis compañeros de trabajo.
- Como mando superior, no abuso del ejercicio de este, y trato a los subordinados conforme a la normativa institucional.



Código de Conducta

- Me abstengo de modificar las órdenes de mis superiores.
- Cumpló con el servicio.
- Me expreso con lenguaje apropiado y respetuoso, y evito difundir rumores, comentarios o cualquier otro tipo de información sobre la vida sexual de las personas, ni expresar insultos o humillaciones de las mismas.
- Me dirijo con respeto hacia los cadetes.